

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 87/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se han formulado diversas consultas relativas a la dependencia jerárquica y consiguiente supervisión que debe ejercerse en diversas áreas del Poder Judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Reformar el art. 162º del Reglamento Judicial el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.162º. Los Asistentes Sociales dependerán en forma directa e inmediata del Asesor de Menores con funciones en las respectivas Circunscripciones Judiciales.”

2º) Respecto a los Delegados Administrativos y Jefes de Archivo Circunscripcionales de la IIa. y IIIa. Circunscripción Judicial, se dispone que -sin perjuicio de su pertenencia a la Secretaría n° 4 y Archivo General respectivamente- se encontrarán bajo la supervisión y dependencia jerárquica de los señores Presidentes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca y Cámara de Apelaciones en San Carlos de Bariloche, en ambos casos a través de la respectiva Secretaría. Asimismo y a los fines del mejor cumplimiento del régimen de dedicación exclusiva y disponibilidad de servicio, se encuentran sujetos a las directivas que dichos superiores les impartan.

3º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**